

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2312

COMISIÓN DE CULTURA

Impreso el día 22 de julio de 2011

Término del artículo 113: 2 de agosto de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las obras realizadas en el Jardín Zoológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Piemonte** y **Gil Lozano**. (547-D.-2011.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Piemonte y de la señora diputada Gil Lozano por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Jardín Zoológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes puntos relacionados con las obras realizadas en el Jardín Zoológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. Si la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha tomado intervención en obras realizadas en el predio del Jardín Zoológico en el período comprendido entre el 21 de mayo de 1997 a la actualidad.

2. En caso de haber intervenido, si autorizó la realización de dichas obras y cuáles fueron los fundamentos técnicos que fundamentaron dichas resoluciones.

3. En caso de no haber intervenido y habiendo tomado estado público dichas obras, si inició las acciones legales correspondientes para exigir por parte del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en la ley 12.665.

4. Si la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos autorizó el traslado de bienes muebles o material bibliográfico fuera del predio del Jardín Zoológico.

5. Si la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos autorizó y supervisó la restauración de esculturas y obras de arte emplazadas en el predio del Jardín Zoológico.

6. Asimismo, se solicita la remisión de un informe actualizado sobre el estado de conservación del predio y los bienes muebles e inmuebles, obras realizadas con posterioridad a la declaratoria como monumento histórico nacional, intervenciones en obras de arte, registro fotográfico, e inventario de bienes muebles e inmuebles ubicados en el Jardín Zoológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 13 de julio de 2011.

Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Silvia L. Risko. – Paula C. Merchán. – Nora E. Videla. – María J. Acosta. – Elsa M. Álvarez. – Celia I. Arena. – Miguel Á. Barrios. – Claudia F. Gil Lozano. – Olga E. Guzmán. – Fernando A. Iglesias. – Pedro O. Molas. – Mirta A. Pastoriza. – Héctor H. Piemonte. – Juan C. Scalesi. – Gustavo E. Serebrinsky.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Piemonte y de la

señora diputada Gil Lozano por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Jardín Zoológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta la necesidad de obtener información sobre cuestiones puntuales sobre obras realizadas en el predio que ocupa el Jardín Zoológico, material bibliográfico y en general el patrimonio arquitectónico y bienes muebles e inmuebles emplazados en el predio. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de la comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar:

1. Si la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha tomado intervención en obras realizadas en el predio del Jardín Zoológico

en el período comprendido entre el 7 de noviembre de 1990 y la actualidad.

2. En caso de haber intervenido, si autorizó la realización de dichas obras y cuáles fueron los fundamentos técnicos que fundamentaron dichas resoluciones.

3. En caso de no haber intervenido y habiendo tomado estado público dichas obras, si inició las acciones legales correspondientes para exigir por parte del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en la ley 12.665.

4. Si la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos autorizó el traslado de bienes muebles o material bibliográfico fuera del predio del Jardín Zoológico.

5. Si la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos autorizó y supervisó la restauración de esculturas y obras de arte emplazadas en el predio del Jardín Zoológico.

6. Asimismo, se solicita la remisión de un informe actualizado sobre el estado de conservación del predio y los bienes muebles e inmuebles, obras realizadas con posterioridad a la declaratoria como monumento histórico nacional, intervenciones en obras de arte, registro fotográfico, e inventario de bienes muebles e inmuebles ubicado en el Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires.

Héctor H. Piemonte. – Claudia F. Gil Lozano.